



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
EDIFICIO LAS FLORES  
CARRERA 44 N° 38 – 11 PISO 4°  
BANCO POPULAR  
BARRANQUILLA



Radicado N° 08001315301620210003400  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
Demandado: LUZ MARINA CAÑATE REYES

Barranquilla, 28 de octubre de 2021.

Conforme como viene ordenado en providencia adiada 21 de septiembre de 2021 proferida por este despacho judicial, en el cual se dispuso seguir adelante con la ejecución, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 – 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

|                                                                    |                |
|--------------------------------------------------------------------|----------------|
| AGENCIAS EN DERECHO (3.5%<br>del valor del mandamiento de<br>pago) | \$5.421.300,00 |
| POLIZA JUDICIAL                                                    |                |
| NOTIFICACION                                                       |                |
| INSCRIPCIONES                                                      |                |
| PUBLICACIONES                                                      |                |
| CERTIFICADOS                                                       |                |
| HONORARIOS AUX. JUSTICIA                                           |                |
| ARANCEL JUDICIAL                                                   |                |
| TOTAL                                                              | \$5.421.300,00 |

Barranquilla, 28 de octubre de 2021.

SILVANA TAMARA CABEZA  
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
Barranquilla, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 080013153016-2021-00034-00 incoado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUZ MARINA CAÑATE REYES, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
EDIFICIO LAS FLORES  
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°  
BANCO POPULAR  
BARRANQUILLA



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

|                                                     |
|-----------------------------------------------------|
| CONSTANCIA SECRETARIAL                              |
| Esta providencia se notifica por anotación en       |
| PS/AOO No. _____ de fecha _____                     |
| alrededor las 07:00 a.m.                            |
| _____<br>Silvana Lorena Tamayo Calaza<br>Secretaria |

Slc.